

RESOLUCIÓN No. 02537

POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL REGISTRO 2016EE112137 DEL 05 DE JULIO DEL 2016 QUE OTORGÓ REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO PUBLICIDAD EN VEHÍCULO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011 de esta Secretaría, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2015ER260773 del 24 de diciembre de 2015, la **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.** identificada con Nit. 899.999.278-1, presentó solicitud de registro nuevo de publicidad exterior visual, para un elemento tipo publicidad en vehículo, a instalar en el vehículo de placas **WLP-433**.

Que posteriormente, mediante radicado 2016EE112137 del 05 de julio del 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó registró único de elementos de publicidad exterior visual a la **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.** identificada con Nit. 899.999.278-1, para un elemento publicidad en vehículo, a instalar en el vehículo con placa **WLP-433**, el cual fue notificado personalmente el 03 de noviembre de 2016.

Que mediante radicado 2016ER203649 del 18 de noviembre del 2016, la **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.** presentó recurso de reposición contra el registro otorgado, aduciendo que el contrato de uso y administración de vehículo de placas WLP-433 había finalizado, por lo que solicitó la revocación del permiso, entendida como desistimiento y no como revocatoria directa, dado que en la petición no se anunció alguna de las causales previstas en la Ley 1437 de 2011 ni así se interpretó, sino como terminación del registro por desistimiento expreso.

Que el registro otorgado, cumplía con la condición resolutoria el 04 de noviembre de 2018, dado que la decisión del registro otorgado por dos años, fue notificado el 03 de noviembre de 2016.

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 02537

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el desistimiento cuando es expreso, no sólo constituye una manifestación de voluntad que refleja la pérdida de interés en la actuación que se ha adelantado por parte de la Autoridad, y evidentemente que esta se pronuncie de fondo sobre lo inicialmente solicitado.

Que teniendo en cuenta los fundamentos de orden fáctico y jurídico mencionados, esta Autoridad encuentra procedente aceptar el desistimiento presentado por la **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.** y por ende, ordenará la terminación del registro de publicidad exterior visual, presentada mediante radicado 2015ER260773 del 24 de diciembre de 2015, respecto del vehículo con placa **WLP-433**.

Que el Decreto Distrital 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el numeral 7 del artículo 5° de la resolución 1037 de 2016 delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual la función de *“expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo.”*

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 02537

ARTÍCULO PRIMERO- Declarar la **terminación** del registro de publicidad exterior visual con radicado 2016EE112137 del 05 de julio del 2016 del vehículo con placas **WLP-433**, por solicitud expresa de la **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.**, identificada con Nit. 899.999.278-1, representada legalmente por el señor **FLAVIO ENRIQUE ULLOA ECHEVERY**, identificado con cédula de ciudadanía 16610012, o por quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Comunicar la presente resolución la **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.**, identificada con Nit. 899.999.278-1, representada legalmente por el señor **FLAVIO ENRIQUE ULLOA ECHEVERY**, identificado con cédula de ciudadanía 16610012, o por quien haga sus veces, en la Avenida Calle 26 No. 103 – 08, entrada 1 interior 2, en Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO- Contra la resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

RICARDO AUGUSTO CERVERA CORTES	C.C: 80086407	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170748 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/08/2017
-----------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170576 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/08/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170576 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/08/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Firmó:

Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 02537

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C:

79842782

T.P:

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

25/09/2017